"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 i

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2013.-

VISTO la presentación realizada por la Facultad Regional Tucumán a través de la cual postula al Bachiller Universitario Dante PASTORELLI como ingresante a la Especialización y Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica que para ingresar a la modalidad académica de posgrado, el aspirante deberá poseer título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente otorgado por Universidad reconocida.

Que la misma norma establece que aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados anteriormente, podrán postularse para ingresar a la formación académica de posgrado, a excepción de la carrera de doctorado.

Que el Bachiller Universitario en Física Dante PASTORELLI reúne las condiciones académicas exigidas en el punto citado precedentemente con relación a la temática que aborda la Especialización y Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello.

"2013 - Año del Bicentenario de l<u>a Asa</u>mblea General Constituyente de 18132



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Admitir como cursante de la Especialización y Maestría en Docencia Universitaria, por vía de excepción, al Bachiller Universitario en Física Dante PASTORELLI de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la aceptación como cursante y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna la posesión de título de grado universitario.

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese

RESOLUCIÓN Nº 704/2013

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior